

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Julio de 1915)

Núm. 1.746.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 88.

Teniendo noticia de que en algunos pueblos se inicia la celebración de capeas, infringiendo la prohibición y las reglas terminantes de la Real orden de 5 de Febrero de 1908 y del Reglamento de Policía de Espectáculos, encarezco a los señores Alcaldes la absoluta necesidad de impedir por todos los medios a su alcance, se intente celebrar tan inculca como ilícita diversion, que puede ocasionar desgracias, previniéndoles que no sólo habrán de observar y hacer cumplir con todo rigor los citados preceptos, sino que su tolerancia ó complicidad en el hecho de infringirlos implicará responsabilidad suficiente para someterlos a la acción de los Tribunales, que únicamente podrán evitar dando cuenta a este

Gobierno en la debida antelación para el envío de fuerzas bastantes a imponer el respeto a lo mandado.

Valladolid 1.º de Julio de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.743.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia Municipal que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Villalon.

Fiscal de Melgar de Arriba.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Junio de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal:

En el partido de Medina del Campo.

Juez Suplente de Carpio, don Luciano Esteban Esteban.

En el partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal de Simancas, don Damian Hernando Córdoba.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Junio de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.739.

Copia autorizada del anuncio referente a la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, el cual se halla inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 27, correspondiente al día tres de Febrero último, y es como sigue:

Pedrajas de San Esteban.

Por dimisión voluntaria causada por el traslado a otra población del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y tres pesetas por residencia fija, prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos que se faciliten a cien familias pobres, comprendidas en la Beneficencia municipal de esta villa,

los cuales serán valorados por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se proveerá dicha plaza en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pedrajas de San Esteban 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Celedonio García.—D. S. O., El Secretario, Rufino Basas.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo tiene ordenado en comunicación de fecha veintinueve del corriente, firmamos el presente que se sella con el de esta Alcaldía en Pedrajas de San Esteban a veintitres de Junio de mil novecientos quince.—El Alcalde, Celedonio García.—El Secretario, Rufino Basas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.733.

PEÑAFIEL.

EDICTO.

Don Félix Gil Mariscal, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Hace público: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra Francisco Palacios Perez, vecino de Sardon de

Duero, para hacerle efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por violación y abusos deshonestos, se embargaron como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes:

1.º Una casa en la calle de la Iglesia, que mide una superficie aproximada de 48 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con casa de Salvador Madrazo, izquierda otra de D. Angel Palacios, frente calle de la Iglesia y espalda la del Humilladero. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Una viña al pago de los certos, con ciento cincuenta cepas, en una extensión de 5 áreas 82 centiáreas, linda por el Oriente, otra de Mauricio Gomez, Poniente terreno de la vía férrea y viña de Cipriano Castrillo. Está dividida en dos partes por la línea del Ferrocarril y fué tasada en cincuenta pesetas.

Ambas fincas se hallan sitas en Sardon de Duero.

Y se sacan por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación á pública subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Julio próximo venidero á las once de su mañana; debiéndose advertir que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, del precio en que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y que no existen títulos de propiedad de los bienes, siendo de cuenta del rematante suplir su falta y pagar el impuesto correspondiente.

Dado en Peñafiel á veintiseis de Junio de mil novecientos quince.—Félix Gil.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.

NUM. 1.732.

TORDESILLAS.

EDICTO.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Julio próximo y hora de las once tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de los bienes inmuebles que se deslindarán, los cuales han sido embargados al penado Manuel Celemin Mozo, vecino de San Román de la Hornija, en causa que se le siguió por lesiones, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en concepto de depósito

el diez por ciento de la tasación y que los licitadores no podrán reclamar títulos de propiedad de tales bienes, pues no se presentaron ni suplieron.

Bienes inmuebles objeto de la subasta.

1.º Un majuelo sito en término de San Román de la Hornija, al camino de la Encina, con cuatrocientas cepas, de cabida de una fanega y tres celemines, linda al Naciente con tierra de Víctor Rodríguez, Norte con viña de Eusebio Celemin, Mediodía, otra de Baldomero Orois y Poniente con camino Encina, tasado en 400 pesetas.

2.º La mitad de un majuelo en el mismo término, al camino de Toro, cuya mitad hace quinientas cepas, de cabida una fanega y seis celemines, linda al Naciente con sendero del molino de Bajoz, Mediodía y Poniente con las otras quinientas cepas de Eugenio Celemin y Norte con tierra de D.ª Juana Ortega. Tasada dicha mitad de majuelo en 500 pesetas.

3.º Un majuelo (tintero) en igual término, al camino de Pollos, de cuatrocientas cepas, de cabida una fanega y tres celemines, linda al Naciente viña de Gumersinda Celemin, Mediodía otra de Julio de la Higuera, Poniente con camino de Pollos y Norte con viña de Froilan Velazquez, tasado en 600 pesetas.

4.º La mitad de un majuelo en el referido término, al camino de Pollos, cuya mitad hace cuatrocientas cepas, de cabida una fanega y tres celemines, linda al Naciente con viña de Eulogio Cabezo, Mediodía con las otras cuatrocientas cepas de Evaristo Celemin, Poniente con viña de Pedro Mozo y Norte con otra de Ignacio Celemin. Tasada dicha mitad de majuelo en 600 pesetas.

5.º Una cuarta parte de una viña (tintera) en el precitado término, al Monte Viejo, cuya cuarta parte hace doscientas cincuenta cepas, de cabida nueve celemines, linda al Naciente con otra parte igual de Eugenio Celemin, Mediodía con viña de Prudencio Celemin, Poniente con otra parte igual de Evaristo Celemin y Norte con tierra de Faustino García. Tasada dicha cuarta parte de viña en 375 pesetas; y

6.º Un majuelo en el indicado término en los Quemados, de cuatrocientas cepas, de cabida de una fanega y tres celemines, linda al Naciente con viña de Pedro Miguel, Mediodía otra de Ramona Celemin, Poniente y Norte con viña de Martín Palacios. Tasada en 400 pesetas.

Dado en Tordesillas á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

Juzgados municipales.

NUM. 1.741.

VALLADOLID.—PLAZA.

ÓRDULA DE CITACIÓN.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid por proveído dictado en el día de hoy, en diligencia por hurto de prendas á Juan Poncela Alonso, vecino de Sieteiglesias, cuyo hurto ocurrió en la calle de Santa María el cuatro de Abril último, ha acordado que se cite por medio de la presente, á los denunciados como autores, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan el doce de Julio próximo á las once horas, á la Sala Audiencia de este Juzgado, á la celebración del correspondiente juicio, al que deberán asistir bajo los apercibimientos de la ley, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid 25 de Junio de 1915.
—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 1.742.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 12 de Julio, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo han de ser nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto de concurso, licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	35
Arroz	Kilogramo	30
Azúcar	»	85
Azucarillos	»	3
Bizcochos	»	3
Café	»	15
Carbon de cok	»	3000
Idem mineral	»	2000
Idem vegetal	»	1000
Carne de vaca	»	500
Chocolate	»	2
Gallinas	Una	15
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	1800
Jabon comun	Kilogramo	18
Jamon limpio	»	12
Leche	Litro	1000
Manteca de cerdo	Kilogramo	20
Merluza	»	10
Pasta para sopa	»	30
Patatas	»	500
Piñas	Ciento	1500
Pichones	Uno	10
Pollos	Uno	10
Ternera	Kilogramo	25
Tocino	»	100
Velas de esperma	»	15
Vino comun	Litro	500
Vino de Jerez	Idem	25

Valladolid, 28 de Junio de 1915.
—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid..... de..... de 1915.
Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial